



Comisión Permanente de Participación Ciudadana

Programa Anual de Trabajo y Calendario de Sesiones Ordinarias 2016

Enero, 2016



Índice

<i>Contenido</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1
II. Marco Normativo	5
III. Actividades por realizar	7
IV. Calendario de Sesiones Ordinarias	18

I. Introducción

En los últimos años, la participación ciudadana ha adquirido una importancia sin precedentes para la vida democrática de nuestra ciudad, particularmente porque su campo de acción ha conseguido ampliarse a nuevas y mejores herramientas que permiten atender y solucionar, de forma más eficiente, las dinámicas y constantes problemáticas que enfrenta y conlleva la vida en común de todos sus habitantes.

A partir del año de 1995 se han realizado diversas propuestas y reformas a los ordenamientos de la Ciudad de México. Todos ellos tendientes a garantizar una armónica convivencia común para todos los habitantes de esta capital, destacando, particularmente, las reformas de 1995, por virtud de la cual se crearon los Consejos Ciudadanos Delegacionales. Aunado a esta reforma, en el año 1999 se dio curso legal a organismos de representación ciudadana denominados Comités Vecinales, los que fueron modificados mediante reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 17 de mayo de 2004, para quedar en los actuales Comités Ciudadanos y Consejo de los Pueblos. Igualmente, debe destacarse en forma especial y meritoria aquellas reformas aprobadas en los años 1997 y 2002, a través de las cuales se introdujeron al marco normativo de la Ciudad de México los mecanismos de participación ciudadana conocidos como *plebiscito* y *referéndum*; así como la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo que desde el año 2011 ha tenido verificativo cada año.

Estos mecanismos de participación ciudadana representan la posibilidad para que los y las habitantes de esta Ciudad decidan directamente sobre la aplicación de recursos públicos en proyectos específicos que benefician, de forma inmediata, a cada una de las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Ciudad de México.

Programa Anual de Trabajo y Calendario de Sesiones Ordinarias 2016

Sobre esta línea de ideas, podemos afirmar que las acciones de participación ciudadana han mostrado un gran avance para la vida institucional y democrática de la Ciudad de México. Sin embargo, reconocemos que aún quedan grandes retos que deberán de seguirse abordando, para avanzar hacia una convivencia social más plena y armónica para los y las habitantes de esta Ciudad.

Es en este punto que el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) asume la competencia y responsabilidad en materia electoral para la Ciudad de México, encargándose de convocar, difundir, organizar y desarrollar los procesos electorales y de participación ciudadana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).

Por ello, es de vital importancia que este Instituto Electoral continúe con las líneas de acción apuntadas en los párrafos anteriores, afín de seguir difundiendo y construyendo una sociedad más participativa, plural y democrática. En este contexto, el Instituto Electoral cuenta con una organización interna que le permite asumir, con mayor eficiencia y especialidad, cada una de las áreas y tareas que le corresponden, de acuerdo al marco normativo que lo regula.

Es precisamente aquí donde encontramos a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana (Comisión de Participación Ciudadana), instancia que goza de la facultad para supervisar el cumplimiento y ejecución de los proyectos y procesos relacionados con organismos de representación ciudadana, mecanismos de participación ciudadana, organizaciones ciudadanas, promoción, capacitación, difusión, educación y asesoría en materia de participación ciudadana, entre otros, que corren a cargo de los distintos órganos ejecutivos y técnicos que, igualmente, forman parte del organigrama interno de este Instituto Electoral, según lo establecidos en los artículos 42, 43, fracción II, 45 y demás correlativos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

Programa Anual de Trabajo y Calendario de Sesiones Ordinarias 2016

En este contexto es que ahora se presenta el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Participación Ciudadana (Programa Anual), que establece y desarrolla las principales líneas de acción que habrá de implementar durante el ejercicio fiscal 2016, de acuerdo con las atribuciones de supervisión y ejecución que establece el Código, la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación) y demás normativa interna de la materia, y que comprende el cumplimiento de los Programas Institucionales aprobados para las áreas que integran la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, léase: (i) Participación Ciudadana, (ii) Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general, (iii) Promoción de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana, y (iv) Evaluación y desempeño de los Comités Ciudadanos; mismos que deberán de ejecutarse en coordinación con otras áreas ejecutivas y técnicas de este Instituto Electoral, según los ámbitos de competencias que prevé, para dichos efectos, el marco jurídico de este Instituto Electoral.

Ahora bien, con el objeto de procurar una mayor claridad expositiva en el Programa Anual que ahora se presenta, en el apartado III (tercero) de este trabajo podrán localizarse las actividades que han sido calendarizadas para realizarse por parte de esta Comisión de Participación Ciudadana, debiéndose destacar lo relativo a la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017; a la Elección de integrantes de Comités Ciudadanos y Consejo de los Pueblos 2016; a la instrumentación de la estrategia didáctica y operativa para capacitación que en materia de participación ciudadana se dirige a la ciudadanía de la Ciudad de México y, en particular, a los y las integrantes de los órganos de representación ciudadana; a la metodología e instrumentos de evaluación del desempeño de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, y sus correlativos órganos de vigilancia; así como lo relativo a la renovación de las mesas directivas y

Programa Anual de Trabajo y Calendario de Sesiones Ordinarias 2016

secretarías ejecutivas de los Consejos Ciudadanos Delegacionales, que año con año deben ser renovadas. Naturalmente, todas estas actividades desarrolladas con enfoques garantistas, incluyentes, democráticos y plurales, y siempre en estricta observancia a los principios de autonomía e independencia que rigen la función del Instituto Electoral, sin menoscabo de todos aquellos demás principios expresamente previstos en las Leyes, Reglamentos, Acuerdos y Convenios de la materia, y con apego a los nuevos paradigmas que en materia de derechos humanos rigen para toda la Nación.

Por último, cabe mencionar que a través del presente Programa se busca armonizar las atribuciones que el Código y la normativa interna le confieren a la Comisión de Participación Ciudadana, con aquellas que la Ley de Participación le otorga, siempre bajo la perspectiva de continuar impulsando mejores prácticas ciudadanas en la Ciudad de México.

II. Marco Normativo

El Programa Anual que ahora se presenta encuentra debido fundamento en el Estatuto de Gobierno, en el Código y en la Ley de Participación Ciudadana, de acuerdo a lo siguiente:

De conformidad con los artículos 21 y 22 del Estatuto de Gobierno, los instrumentos y mecanismos para promover, facilitar y ejercer la participación ciudadana en los asuntos públicos de la Ciudad de México se regirán por las disposiciones del propio Estatuto, de las leyes de la materia y sus reglamentos, precisando que la participación ciudadana se desarrollará tanto en forma individual como colectiva, de acuerdo con los programas y acciones que se establezcan para fomentar la organización ciudadana en torno a la discusión, análisis, investigación y elaboración de propuestas de solución de los problemas de interés público.

Por su parte, los artículos 43 y 45, fracción II del Código, prevén que la Comisión de Participación Ciudadana, al ser un órgano permanente y auxiliar del Consejo General de este IEDF, para el desarrollo de sus actividades cuenta con atribuciones de supervisión y opinión para el adecuado seguimiento de los procesos electivos de los Órganos de Representación Ciudadana, así como sobre la organización de los mecanismos de participación que el mismo Código y la Ley de Participación Ciudadana le confieren.

En este sentido, la Comisión de Participación Ciudadana cuenta con facultades de supervisión y opinión sobre los materiales e instructivos de capacitación en materia de participación ciudadana, así como para orientar los procesos y aprobar los mecanismos de evaluación de las actividades de los órganos de representación ciudadana; revisar las solicitudes de registro de organizaciones ciudadanas y someter a la consideración del Consejo General los dictámenes que de ellas deriven; proponer al Consejero Presidente la celebración de Convenios de

Programa Anual de Trabajo y Calendario de Sesiones Ordinarias 2016

Apoyo y Colaboración con el Gobierno de la Ciudad de México y las Jefaturas Delegacionales en materia de promoción de la participación ciudadana, capacitación y logística de los Consejos Ciudadanos, así como con instituciones públicas, organizaciones educativas y de la sociedad civil para el cumplimiento de las funciones y actividades en materia de participación ciudadana.

Lo anterior, sin soslayar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Código, las Comisiones Permanentes del Instituto Electoral tienen facultades para supervisar el cumplimiento de los Programas Generales y la ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, en el ámbito de su competencia, así como para vigilar la realización de las tareas específicas que determine el Consejo General.

Así, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 41, primer párrafo del Código, se elabora y presenta este Programa Anual de Trabajo.

Programa Anual de Trabajo y Calendario de Sesiones Ordinarias 2016

III. Actividades por realizar

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, 42, párrafo primero y 45 del Código, así como el artículo 62 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y de las Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), la Comisión llevará a cabo las acciones atinentes para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, que a continuación se describen:

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento Legal	Resultados
<p>1.- Ejercer de manera puntual las atribuciones que la normatividad de la materia otorga a la Comisión de Participación Ciudadana.</p>	<p>Elaborar los documentos e informes en el cumplimiento de las obligaciones que establece el Código.</p>	<p>1.- Analizar y, en su caso aprobar la minuta correspondiente a cada sesión.</p> <p>2.- Analizar y, en su caso, aprobar los informes de avance trimestral de los programas institucionales que elabore la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.</p> <p>3.- Analizar y, en su caso, aprobar la propuesta de informe trimestral que elabore la Secretaría Técnica respecto de las actividades de la Comisión.</p> <p>4.- Ratificar el proyecto de programa anual de trabajo para el 2016, mismo que deberá presentarse al Consejo General para su conocimiento en enero de 2016.</p> <p>5.- Analizar y aprobar las modificaciones realizadas a los Programas Institucionales a cargo de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, derivadas del ajuste presupuestal para el ejercicio fiscal 2016.</p> <p>6.- Analizar y, en su caso, aprobar la propuesta de los anteproyectos de Programas Institucionales que</p>	<p>Enero-diciembre</p>	<p>Artículos 41, 73 del Código y 62 del Reglamento.</p>	<p>Se han desarrollado de forma eficaz y eficiente las tareas de supervisión encomendadas a la Comisión de Participación Ciudadana de conformidad con lo establecido en los ordenamientos en la materia.</p>

Programa Anual de Trabajo y Calendario de Sesiones Ordinarias 2016

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento Legal	Resultados
		<p>presente la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana para el año 2017, y remitirlos, en su oportunidad a la Junta Administrativa de este Instituto.</p> <p>7.- Emitir opinión, en su caso, respecto al proyecto de dictamen relativo al marco geográfico para la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, y elección de organismos de representación ciudadana.</p> <p>8.- Emitir opinión sobre el informe, en el que la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana dará cuenta de las actividades realizadas, la integración y la estadística correspondiente al término de cada mecanismo de participación ciudadana y/o de elección de organismos de representación ciudadana, para remitirlo al Consejo General.</p> <p>9.- Analizar y opinar sobre las propuestas de reforma en materia de participación ciudadana que se pretendan someter a consideración del Consejo General para su remisión a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México.</p> <p>10.- Analizar y opinar sobre el uso, total o parcial, de los sistemas electrónicos para recibir el voto u opinión de la ciudadanía en los mecanismos de participación ciudadana y/o de elección de organismos de representación ciudadana.</p>			
	Supervisar y emitir opinión sobre los contenidos, materiales y demás documentación	1.- Analizar y, en su caso, emitir opinión sobre la propuesta de Anteproyecto de Convocatoria para la Consulta Ciudadana que para tal efecto elabore la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.	Agosto–noviembre	Artículos 45, fracción XI y 77, fracción IX del Código; 83 y 84 de la Ley de Participación Ciudadana	

Programa Anual de Trabajo y Calendario de Sesiones Ordinarias 2016

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento Legal	Resultados
	necesaria para el desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, así como otros mecanismos de participación ciudadana en los que, eventualmente, colabore el Instituto.	<p>2.- En su caso, emitir opinión sobre los criterios y formatos de apoyo para la participación de los ciudadanos en el desarrollo de la Consulta Ciudadana en sus distintas etapas.</p> <p>3.- Conocer y opinar los diseños y modelos de la documentación y materiales que se utilicen en la Consulta Ciudadana.</p> <p>4.- Supervisar el desarrollo y organización de este mecanismo de participación ciudadana, conforme a los plazos y procedimientos que se dispongan.</p>			
	Elaborar, supervisar y emitir opinión sobre los contenidos, materiales y demás documentación necesaria para el desarrollo de la Elección de integrantes de Comités Ciudadanos y Consejo de los Pueblos 2016.	<p>1.- Analizar y, en su caso, emitir opinión sobre la propuesta de Anteproyecto de Convocatoria dirigida a los ciudadanos de la Ciudad de México para participar en el proceso de Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016.</p> <p>2.- En su caso, emitir opinión sobre los criterios y formatos de apoyo para la participación de los ciudadanos en el desarrollo de la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016.</p> <p>3.- Conocer y opinar los diseños y modelos de la documentación y materiales que se utilicen en la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos.</p> <p>4.- Supervisar el desarrollo y organización de esta jornada electiva, conforme a los plazos y procedimientos que se dispongan.</p>	Mayo-diciembre	Artículos 45, fracción I y 77, fracción X del Código; 106, 107 y 108 de la Ley de Participación Ciudadana	

Programa Anual de Trabajo y Calendario de Sesiones Ordinarias 2016

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento Legal	Resultados
	<p>Orientar los procesos y aprobar los mecanismos e instrumentos de evaluación de las actividades de los órganos de representación ciudadana, así como validar los informes que se someterán a la consideración del Consejo General, para su posterior remisión a la Asamblea Legislativa</p>	<p>1.- Orientar los procesos y aprobar los mecanismos e instrumentos de evaluación de las actividades de los Órganos de Representación Ciudadana 2016.</p> <p>2.- Supervisar la ejecución del Programa de Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos 2016.</p> <p>3.- Analizar y, en su caso, opinar el informe de resultados de la evaluación del desempeño de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos, así como instruir su remisión a la instancia que corresponda de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>4.- Emitir opinión sobre el Programa de Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos 2017 y remitirlo a la Junta Administrativa, conforme al marco programático-presupuestal que se determine por el Instituto.</p>	<p>Febrero-diciembre</p>	<p>Artículos 42 y 45, fracción IV, en relación con los artículos 64, fracción II, inciso o) y 78, fracciones IV, V y VI del Código y 184 de la Ley de Participación Ciudadana.</p>	
	<p>Emitir opinión sobre los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos que elabore la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana en torno al Programa de Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana,</p>	<p>1.- Emitir opinión sobre el Plan de Estudio 2016 y someterlo a consideración del Consejo General.</p> <p>2.- Emitir opinión respecto de los materiales, manuales e instructivos para la capacitación, educación, asesoría y comunicación en materia de participación ciudadana que presente la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.</p> <p>3.- Emitir opinión sobre la estrategia didáctica y operativa para la instrumentación del Programa de Capacitación, educación, asesoría y comunicación</p>	<p>Enero-diciembre</p>	<p>Artículos 42 y 45, fracción V, en relación con los artículos 78, fracción I del Código; 16, tercer párrafo, 188 y 191 de la Ley de Participación</p>	

Programa Anual de Trabajo y Calendario de Sesiones Ordinarias 2016

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento Legal	Resultados
	organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general 2016, así como supervisar su desarrollo y ejecución.	<p>en materia de participación ciudadana.</p> <p>4.- Supervisar la ejecución y operación, según corresponda, del Programa de Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general 2016.</p> <p>5.- Remitir al Consejo General para su consideración el programa institucional de, capacitación, educación, asesoría y comunicación en materia de participación ciudadana 2017, previa aprobación de la Junta Administrativa.</p>			
	Emitir opinión sobre el proyecto de Programa de capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general para el ejercicio 2017 y someterlo a la consideración del Consejo General.	<p>1.- Analizar y, opinar la propuesta de Programa de Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general 2017, para su remisión a la Junta Administrativa.</p> <p>2.- Remitir al Consejo General para su consideración el programa institucional de mérito, previa aprobación de la Junta Administrativa.</p>	Septiembre	Artículo 45, fracción V, en relación con el artículo 64, fracción II, inciso ñ) del Código	
	Supervisar el desarrollo y ejecución del Programa	1.- Supervisar la promoción y el desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana	Febrero-diciembre	Artículos 42 y 45, fracciones VI y IX en	

Programa Anual de Trabajo y Calendario de Sesiones Ordinarias 2016

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento Legal	Resultados
	de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la participación ciudadana y emitir opinión sobre el proyecto de dicho programa para el ejercicio 2017.	<p>para el ejercicio 2016.</p> <p>2.- Emitir opinión sobre las propuestas de materiales para el desarrollo y promoción de los principios rectores de la participación ciudadana.</p> <p>3.- Emitir opinión sobre el proyecto de Programa de Promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana 2017 y remitirlo a la Junta Administrativa, conforme al marco programático-presupuestal que se determine.</p>		relación con los artículos 64, fracción II, inciso n) y 78, fracciones VII y XIII del Código y 3 de la Ley de Participación.	
	Supervisar la ejecución del Programa de Participación Ciudadana, y promover, en su caso, la mejora en el funcionamiento continuo de los Órganos de Representación Ciudadana, así como emitir opinión sobre el proyecto de dicho Programa para el ejercicio 2017.	<p>1.- Supervisar la ejecución del Programa de Participación Ciudadana 2016, así como recomendar, en su caso, a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana la realización de documentos relacionados con el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, tanto al interior del Instituto, como por los agentes externos involucrados.</p> <p>2.- Recibir, en su caso, de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana las propuestas de documentos que sean solicitados sobre el funcionamiento de los Órganos de Representación Ciudadana.</p> <p>3.- Dar seguimiento a la entrega de apoyos materiales que el Instituto Electoral otorga a los citados órganos.</p> <p>4.- Emitir opinión sobre el proyecto de Programa de Participación Ciudadana 2017 y remitirlo a la Junta Administrativa, conforme al marco programático-presupuestal que se determine</p>	Enero-diciembre	Artículo 42 y 45, fracción II, en relación con los artículos 64, fracción II, inciso j), 78, fracciones II, IX y XIII del Código y 135, 185 y 186, inciso a) de la Ley de Participación.	

Programa Anual de Trabajo y Calendario de Sesiones Ordinarias 2016

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento Legal	Resultados
	<p>Revisar los expedientes y presentar al Consejo General, para su consideración, el dictamen y proyecto de Acuerdo de las solicitudes de registro de las asociaciones que pretendan ser reconocidas como organizaciones ciudadanas para los fines de la Ley de Participación</p>	<p>1.- Dar seguimiento al expediente integrado por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, con motivo de las solicitudes de registro de las asociaciones civiles interesadas en ser reconocidas como organizaciones ciudadanas.</p> <p>2.- Recibir de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana el anteproyecto de dictamen sobre el otorgamiento o negativa de registro de organizaciones ciudadanas.</p> <p>3.- Remitir al Consejo General el dictamen y proyecto de acuerdo que corresponda, sobre el otorgamiento o negativa de registro de organizaciones ciudadanas, para su consideración.</p>	<p>Septiembre-diciembre</p>	<p>Artículo 45, fracción VII, en relación con los artículos 64, fracción II, inciso j), 78, fracción VII del Código, 77, 78 y 79, de la Ley de Participación.</p>	
	<p>Proponer al Consejero Presidente la celebración de convenios de apoyo y colaboración con el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías de las Demarcaciones</p>	<p>1.- Aprobar y revisar la propuesta que formule la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y la Secretaría Ejecutiva, los convenios de apoyo y colaboración al Consejero Presidente para su validación y suscripción en materia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Promoción de la participación ciudadana y logística de los consejos ciudadanos. b) Capacitación, educación, asesoría y comunicación. c) Evaluación del desempeño 	<p>Enero-diciembre</p>	<p>Artículo 45, fracciones VIII y X del Código.</p>	
	<p>Formular, en su caso, opinión sobre el contenido e imagen de campañas informativas, formativas y de difusión en materia de</p>	<p>1.- Verificar las propuestas de contenido e imagen de campañas informativas, formativas y de difusión en materia de participación ciudadana, por sí o con apoyo de otras instancias internas del Instituto.</p> <p>2.- Emitir la opinión que corresponda sobre el</p>	<p>Enero-diciembre</p>	<p>Artículo 45, fracciones IX y XIII del Código.</p>	

Programa Anual de Trabajo y Calendario de Sesiones Ordinarias 2016

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento Legal	Resultados
	participación ciudadana que realicen las áreas del Instituto en sus ámbitos de competencia.	contenido e imagen de campañas informativas, formativas y de difusión en materia de participación ciudadana, en particular, en lo relativo a la celebración de la consulta ciudadana.			
	Otras que se desprendan de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y demás regulación aplicable a la materia.	1.- Revisar y, en su caso, proponer al Consejo General las propuestas de modificación a la normativa interna del Instituto en esta materia, con motivo de eventuales reformas a la Ley de Participación.	Enero-diciembre	Artículo 45, fracción XIII del Código	
Lograr el compromiso de cada una de las autoridades en materia de participación ciudadana para difundir, capacitar y apoyar a los órganos de representación ciudadana y a la población de la Ciudad de México en temas relacionados con la participación ciudadana, el presupuesto participativo y el desarrollo comunitario.	Incrementar la difusión, capacitación y apoyo de las autoridades en materia de participación ciudadana a la ciudadanía, a los integrantes de los ORC, de organizaciones ciudadanas y a la población en general.	1.- Realizar dos reuniones de trabajo al año, de coordinación interinstitucional para lograr apoyo de las instituciones en los procesos de participación ciudadana. 2.- Publicar por Redes Sociales e internet la programación mensual de los talleres y cursos relacionados con la participación ciudadana. 3.- Elaborar y presentar a la Comisión de Participación Ciudadana un proyecto de un modelo interinstitucional de orientación y asesoría en materia de participación ciudadana (Participatel). 4.- Presentar a la Comisión de Participación Ciudadana los informes trimestrales de avance de las actividades del Programa de Capacitación, educación asesoría y comunicación.	Enero -Diciembre	De acuerdo con el Artículo 45 fracción III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal. De acuerdo con el Artículo 72, primer párrafo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.	<ul style="list-style-type: none"> • Dos reuniones de trabajo al año, de coordinación interinstitucional para lograr apoyo de las instituciones en los procesos de participación ciudadana. • Ciudadanos informados a través de Redes Sociales e internet sobre la programación mensual de los talleres y cursos relacionados con la participación ciudadana. • Modelo interinstitucional de orientación y asesoría en materia de participación ciudadana (Participatel).
A través de la capacitación, el	Capacitar, asesorar y comunicar a los y las	1.- Diseñar y presentar a la Comisión de Participación Ciudadana el Curso Propedéutico	Enero Diciembre	De acuerdo con el	<ul style="list-style-type: none"> • Curso Propedéutico a todas

Programa Anual de Trabajo y Calendario de Sesiones Ordinarias 2016

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento Legal	Resultados
asesoramiento y la comunicación coadyuvar en que órganos de representación ciudadana ejerzan sus funciones como lo señala la Ley de Participación Ciudadana.	integrantes de los órganos de representación ciudadana para ejercer sus funciones como lo señala la Ley de Participación.	<p>dirigido a todas las personas que deseen integrar una fórmula para participar en la elección e integración de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016-2019.</p> <p>2.- Diseñar y presentar a la Comisión de Participación Ciudadana un folleto-invitación al curso propedéutico.</p> <p>3.- Diseñar y presentar a la Comisión de Participación Ciudadana el Curso de inducción para las personas que integran los nuevos ORC, derivados de la elección de comités del 2016.</p> <p>4.- Elaborar y presentar a la Comisión de Participación Ciudadana el contenido para la reedición y actualización del Manual para el curso de inducción ¿Qué son y qué hacen los órganos de representación ciudadana?</p> <p>5.- Elaborar y presentar a la Comisión de Participación Ciudadana 4 (cuatro) contenidos sobre las temáticas de las 10 (diez) coordinaciones de trabajo de los comités ciudadanos y los consejos de los pueblos.</p> <p>6.- Elaborar y presentar a la Comisión de Participación Ciudadana los contenidos de la Guía para elaborar proyectos de presupuesto participativo.</p> <p>7.- Actualización de cuatro cursos en línea.</p>		Artículo 45 fracción III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.	<p>las personas que deseen integrar una fórmula para participar en la elección e integración de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño de un folleto al curso propedéutico. • Curso de inducción a las personas que integran los nuevos ORC. • Un contenido para la reedición del Manual para el curso de inducción ¿Qué son y qué hacen los órganos de representación ciudadana? • Elaboración de 4 contenidos sobre las temáticas de las 10 coordinaciones de trabajo de los comités ciudadanos y los consejos de los pueblos. • Guía para elaborar proyectos de presupuesto participativo. • Cursos en línea actualizados.
Establecer nuevas acciones institucionales para impulsar la Participación	Acciones de promoción y desarrollo permanentes sobre los principios	1.- Elaborar y presentar a la Comisión de Participación Ciudadana la estrategia de promoción de los principios rectores a través de redes sociales.	Enero - Diciembre	De acuerdo con el Artículo 45 fracción III del Código de Instituciones y Procedimientos	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de una estrategia de promoción de los principios rectores de la

Programa Anual de Trabajo y Calendario de Sesiones Ordinarias 2016

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento Legal	Resultados
<p>Ciudadana, y crear nuevas acciones para incrementar el conocimiento y la aplicación de los principios a través de medios y canales propios de difusión y convivencia.</p>	<p>rectores de la participación ciudadana.</p>	<p>2.- Ampliar y fortalecer la gestión de una comunidad virtual que promueva la concientización, sensibilización y reflexión colectiva sobre los principios rectores de la Participación Ciudadana a través de imágenes, frases y videos publicados en las redes sociales como Facebook y Twitter.</p> <p>3.- Distribuir el material de promoción de los principios rectores de la participación ciudadana.</p> <p>4.- Presentación a la Comisión de Participación Ciudadana los informes trimestrales de avance de las actividades del Programa de Principios de la participación ciudadana.</p>		<p>Electorales del</p> <p>De acuerdo con el Artículo 72, primer párrafo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.</p>	<p>participación ciudadana que incluya a las Direcciones Distritales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una calendarización semanal de mensajes que se publicarán en cada una de las redes sociales de Facebook y Twitter para difundir la aplicación de los principios rectores. • Elaboración de material de promoción y difusión de los principios rectores de la participación ciudadana.
<p>Continuar con las actividades exitosas de ejercicios anteriores para incrementar los niveles de participación ciudadana en la Ciudad de México y promover el conocimiento y aplicación de los principios rectores.</p>	<p>Aplicación de los principios rectores de la participación ciudadana en la vida comunitaria.</p>	<p>1.- Coordinar Círculos de Reflexión con la ciudadanía interesada en temas de participación ciudadana y los principios rectores que permitan la convivencia entre el personal del servicio público, los y las líderes de opinión de las comunidades, representantes ciudadanos y ciudadanía en general.</p> <p>2.- Elaborar y presentar a la Comisión de Participación Ciudadana el contenido de la <i>Agenda Ciudadana</i> que dé continuidad a la publicación anual del cuaderno ciudadano en esta modalidad. Con ella seguiremos apoyando la labor de las y los integrantes de comités y consejos al presentarles de manera fácil y sencilla qué son y para qué sirven los principios rectores de la participación ciudadana. Así como la calendarización de sus actividades y compromisos. El contenido de la <i>Agenda Ciudadana</i> estará disponible en la página de internet institucional y en caso de existir suficiencia</p>	<p>Enero - Diciembre</p>	<p>De acuerdo con el Artículo 45 fracción III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Seis reuniones al año que permitan la convivencia reflexiva entre la ciudadanía y el personal del servicio público de los distintos niveles del gobierno, así como con personas destacadas en distintos ámbitos de la vida social, cultural o política de esta ciudad para promover los principios rectores. • Elaboración del contenido de la <i>Agenda Ciudadana</i> y, en caso de existir suficiencia presupuestal, solicitar la producción de ejemplares impresos y su versión como aplicación

Programa Anual de Trabajo y Calendario de Sesiones Ordinarias 2016

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento Legal	Resultados
		presupuestal se publicarán ejemplares impresos y en forma de aplicación móvil.			móvil.
Que las Direcciones Distritales apliquen los cursos y talleres de capacitación, lo más cercano posible a su diseño, así como los demás procesos de participación ciudadana que se les instruya ejecutar.	Incrementar la eficiencia y eficacia tanto en la implementación como en el seguimiento a los procesos de participación ciudadana.	<p>1.- Elaborar y presentar a la Comisión de Participación Ciudadana el Plan Anual de estudios y acciones para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de las personas integrantes de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, personal del servicio público y ciudadanía en general 2016.</p> <p>2.- Elaborar y presentar a la Comisión de Participación Ciudadana la Estrategia didáctica y operativa del Plan Anual de estudios y acciones para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de integrantes de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, personal del servicio público y ciudadanía en general 2016.</p> <p>3.- Atender 25 asesorías trimestrales a las personas del Instituto Electoral del Distrito Federal y a la ciudadanía en general de los procesos de capacitación en materia de participación ciudadana.</p>	Enero-diciembre	De acuerdo con el Artículo 45 fracción III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Anual de estudios y acciones para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de los integrantes de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, personal del servicio público y ciudadanía en general 2016. • Estrategia didáctica y operativa del Plan Anual de estudios y acciones para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de los integrantes de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, personal del servicio público y ciudadanía en general, 2016. • 25 personas asesoradas y atendidas cada trimestre sobre los procesos de capacitación en materia de participación ciudadana.

El periodo de ejecución de las acciones señaladas es indicativo, y dependerá de los avances del presente Programa Anual de Trabajo y el calendario de sesiones ordinarias de la Comisión 2016.

Programa Anual de Trabajo y Calendario de Sesiones Ordinarias 2016**IV. Calendario de Sesiones Ordinarias**

En cumplimiento a lo prescrito en el artículo 41, primer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, se propone el siguiente calendario de sesiones de la Comisión de Participación Ciudadana:

SESIÓN ORDINARIA	FECHA
Primera	28 de enero
Segunda	19 de febrero
Tercera	18 de marzo
Cuarta	22 de abril
Quinta	20 de mayo
Sexta	17 de junio
Séptima	22 de julio
Octava	19 de agosto
Novena	19 de septiembre
Décima	21 de octubre
Décima Primera	18 de noviembre
Décima Segunda	16 de diciembre

La calendarización anterior puede presentar ajustes o modificaciones, en términos de la dinámica institucional.